

**SUMARIO**

- .- MUTUALIDAD DE LA ABOGACIA: ASAMBLEAS TERRITORIAL Y GENERAL
- .- NUEVO CARNE COLEGIAL.- CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRONICA
- .- JORNADAS PROFESIONALES SOBRE REGIMEN ECONOMICO MATRIMONIAL Y VIUDEDAD EN ARAGON
- .- PROXIMO CURSO DE ACESO AL TURNO DE OFICIO
- .- REGIMEN DE DEVOLUCION DE TOGAS COLEGIALES
- .- WEB COLEGIAL
- .- REFERENCIAS LEGALES DE INTERES
- .- OTRAS NOTICIAS DE INTERES



## MUTUALIDAD DE LA ABOGACIA: ASAMBLEAS TERRITORIAL Y GENERAL

La Mutualidad de la Abogacía, con apoyo en lo dispuesto en el vigente Reglamento de Mutualidades, incluyó en el orden del día de la Asamblea General de 2005 la constitución de un Plan Universal de Capitalización Individual, que sustituyera a los actuales planes mutuales, entre los que se encuentran dos (P.S.P. y P.P.P.A.), que acogen la fórmula de capitalización colectiva, y que pueden considerarse como muy importantes por el gran número de mutualistas incluidos en ellos. **Si bien el Reglamento de Mutualidades deja plazo para esta conversión hasta el año 2013, lo cierto es que la Mutualidad ha optado por proponer ya el cambio** argumentando que es un momento idóneo habida cuenta de sus activos ahora existentes.

**Antes de la Asamblea Territorial celebrada en el Colegio** del 14 de junio, la información ofrecida por la Mutualidad fue no sólo tardía sino también insuficiente. Se remitió al Colegio un estudio e informe sobre la conversión, que, al margen de describir, como hacía, con pormenor las características generales del nuevo plan, y los sistemas que lo componen (de hecho viene a ser un plan de pensiones con tres variantes), omitía cualquier dato concreto ofreciendo simplemente datos globales sobre tramos de edades, referidos a la asignación individual de cotizaciones en el nuevo plan, las cotizaciones previstas hasta la edad de jubilación, y la prestación finalmente ganada con todo ello, pero sin referencia alguna a la asignación individual a cada Mutualista, su cotización hasta la jubilación, y la prestación ganada por cada mutualista, no obstante lo cual la Mutualidad pretendía aprobar todo ello en la Asamblea General. A los Mutualistas se les ofreció una información muy general en la revista que remite la Mutualidad.

**En la Asamblea Territorial colegial** (en la que se tratan los puntos a debatir posteriormente en la General), y a la que acudió un miembro de la Junta de Gobierno de la Mutualidad, se hizo expresa mención de tal anómala situación, haciendo ver a dicho representante que no era posible votar algo de tal trascendencia sin conocer el contenido concreto de lo que se iba a votar, y, si bien aquél alegó que ello se concretaría una vez aprobado el plan, ante la insistencia de los asistentes sobre lo extremadamente anómalo de tal situación, manifestó que recogía la consideración de la Asamblea Territorial, de que el tema merecía ser tratado en una posterior Asamblea General Extraordinaria, una vez remitido a cada Mutualista la información pormenorizada y exacta de su situación con el nuevo Plan.

Por lo demás, la territorial acordó oponerse a todos los demás puntos del orden del día, salvo el correspondiente a la actualización al I.P.C. de las prestaciones que se abonan a los Mutualistas Pasivos.

**En la Asamblea General de la Mutualidad** (celebrada el pasado 25 de junio), sometido a debate el proyectado Plan Universal de Capitalización Individual, y no obstante el apoyo oficial al mismo, se acordó por mayoría suspender el debate sobre el mismo durante seis meses, informando entre tanto a los Mutualistas sobre su concreta situación conforme al nuevo Plan, y convocando Asamblea General extraordinaria, para una vez finalizado tal plazo, a fin de debatir y votar en ese momento la asunción del expresado plan.



## **NUEVO CARNE COLEGIAL.- CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRONICA**

Estamos emitiendo certificados de firma electrónica del Consejo General de la Abogacía Española.

La firma electrónica de la Abogacía permite acreditar la condición de Abogado en la red, y tener acceso a servicios como firmado y cifrado de documentos y correos electrónicos, generación de pases a prisión, comunicaciones de intervención profesional, actuaciones ante la Agencia Tributaria, y, en un futuro, al sistema de notificaciones que están desarrollando las Administraciones de Justicia.

**Los compañeros que ya se hicieron la fotografía pueden pasar** por la sede colegial a buscar su correspondiente certificado, que, a partir de ese momento, pasará a ser también carné colegial. **Es preceptiva la exhibición del DNI y, a partir de septiembre, la previa llamada telefónica al Colegio.**



## **JORNADAS PROFESIONALES SOBRE REGIMEN ECONOMICO MATRIMONIAL Y VIUDEDAD EN ARAGON**

Organizadas por las Secciones de Derecho Foral y Derecho de Familia del Colegio, y en colaboración con la Caja de Ahorros de la Inmaculada, se celebrarán los días 29 de septiembre y 6 de octubre, conforme al programa que se adjunta.

La inscripción es gratuita para los Colegiados pero queda limitada al número de plazas de la sala (65 plazas) por lo que el momento de la inscripción, en los términos indicados en el programa, será determinante para que la misma sea admitida.

En todo caso, si una vez formalizada la inscripción, no se va a poder asistir, se ruega sea comunicado al Colegio de inmediato, para poder dar paso a los inscritos en reserva, por riguroso orden de formalización. En caso de que no fuere comunicada dicha circunstancia, el Colegio se reserva el derecho a denegar la inscripción de la persona que no ha formulado la comunicación en futuros eventos de tipo formativo.



## **INSCRIPCION PARA EL PROXIMO CURSO DE ACCESO AL TURNO DE OFICIO**

Todos los interesados en inscribirse pueden hacerlo hasta el día 15 de septiembre del presente año. El curso se celebrará en la medida en que haya, como mínimo 10 inscritos, procediendo, en caso de no cubrir dicho número, a abrir un nuevo periodo de inscripción, que en su momento se comunicaría, y al que no sería necesario que se reinscribieran quienes ya hubiera formalizado su adscripción dentro de este primer plazo.

Una vez se llegue o supere el número de inscritos exigido, se procederá a organizar el curso, comunicándose oportunamente las fecha, temas, ponentes y requisitos para la superación del mismo.

En todo caso, se recuerda que, aún no contando con la antigüedad mínima de tres años, precisa para quedar incluido en las listas del turno de oficio, es posible inscribirse en el

curso de acceso, y asistir al mismo, cuya superación es también requisito imprescindible a tales fines.



## REGIMEN DE DEVOLUCION DE TOGAS COLEGIALES

Durante los últimos meses se ha venido apreciando una **demora considerable, por parte de algunos compañeros, en la devolución de las togas colegiales**, conservando en depósito la toga después de ser utilizada, con miras a su uso en posteriores actuaciones, situación que no es compatible con la finalidad a la que debe atender dicho servicio colegial, y que exige que las togas queden el mayor tiempo posible a disposición de todos los Letrados.

Al objeto de conseguir que se lleve a cabo un uso más adecuado y solidario de las togas colegiales, la Junta de Gobierno del Colegio ha acordado instaurar un **régimen de suspensión y, en su caso, privación definitiva, del uso de las togas**, aplicable a quienes no devuelvan las mismas en el plazo máximo de 48 horas desde su retirada en el Colegio, sin perjuicio, por añadidura, de las oportunas reclamaciones de la Corporación para la restitución de aquellas, con lo que **esperamos mejorar la presente situación, en beneficio del conjunto de compañeros.**



### WEB COLEGIAL [www.icahuesca.es](http://www.icahuesca.es)

Se ha incorporado a la web, en el apartado legislación, un **enlace específico con el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita**, que contiene, asimismo, el **anexo con el impreso de solicitud de asistencia jurídica gratuita.**

En relación con este impreso, **debemos encarecer a cuantos Letrados** están incluidos en las listas correspondientes de turno de oficio, **que procuren quede cumplimentado el impreso con todos los datos identificativos del solicitante, y demás miembros de la unidad familiar, así como, si procede, con el numero de procedimiento y Juzgado** en el que se tramita, ya que la omisión de tales datos, o de algunos de ellos, imposibilita la tramitación del expediente, con el consiguiente riesgo de no obtener el beneficio de justicia gratuita, y las consecuencias que ello tiene en orden a que el Letrado no perciba los correspondientes emolumentos con cargo al turno de oficio.



## REFERENCIAS LEGALES DE INTERES

### **- BOE de 26/06/2005**

.- Ley Orgánica 2/2005, de 22/06, sobre **modificación del Código Penal.**

### **- BOE de 02/07/2005**

.- Ley 13/2005, de 01/07, sobre **modificación del Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio.**

.- Ley 14/2005, sobre **cláusulas de jubilación en convenios colectivos.**

.- Real Decreto 718/2005, de 20/06, que aprueba **el procedimiento de extensión de convenios colectivos.**

### **- BOE de 07/07/2005**



- Real Decreto 753/2005, de 24/06, que establece **nuevo plazo de opción para la cobertura de la contingencias profesionales de los trabajadores del RETA.**

**- BOE de 09/07/2005**

- Ley 15/2005 de 08/07, **modificativa del Código Civil y de la LEC en materia de separación y divorcio.**

**- BOE de 12/07/2005**

- Orden TAS sobre **ampliación del plazo para elección de bases de cotización en el RETA.**

**- BOE de 19/07/2005**

- Ley 16/2005, de 18/07, **modificativa de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica Gratuita** para la regulación de las especialidades de los litigios transfronterizos y mercantiles en la Unión Europea.

**- BOE de 23/07/2005**

Real Decreto 820/2005, modificativo del **Reglamento del Registro Civil.**

**- BOA de 26/06/2005**

Ley 4/2005 de 14/06, sobre la **casación foral aragonesa.**



## **OTRAS NOTICIAS DE INTERES**

- **La retención por I.R.P.F y el I.V.A. en las TASACIONES DE COSTAS.**- Figura en el Colegio, a disposición de los interesados, criterio de la Dirección General de Tributos sobre la improcedencia de la práctica de retención a cuenta del I.R.P.F. y de devengo del I.V.A. en Tasaciones de Costas.

- **El despacho Jurídico “Aralegis” ofrece el servicio jurídico de implantación de la normativa sobre protección de datos personales a Despachos Profesionales**, a cuyo fin ha presentado en el Colegio dossier informativo sobre la oferta realizada, que puede ser consultado por todo Colegiado interesado. Aralegis es un despacho de Abogados con sede en Zaragoza, especializado en la materia referenciada, y cuyo servicio está homologado por *apdata*, plataforma perteneciente a la Asociación para la Promoción de las Tecnologías de la Información y el Comercio Electrónico (*aptice*).

- **Cursos y Seminarios.**- Figura en el Colegio información sobre los siguientes, de próxima celebración:

- Congreso Estatal de Mujeres Abogadas, a celebrar en Almería, los días 11 a 13 de noviembre de 2005.

- Diploma de Especialización de la Asesoría Jurídica en Consumo, organizado por el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, y a celebrar a partir del 25/10/2005.

- Seminario sobre Administración de Justicia: Nuevas tecnologías y reformas procesales, a celebrar del 8 al 12 de agosto en Santander.

- **Premios.**- Figura en el Colegio información sobre los siguientes:

- IX Edición del Premio “Protección de Datos Personales” convocado por la Agencia de Protección de Datos Personales.

- V Edición del premio de artículos jurídicos “García Goyena”, convocado por la Facultad de Derecho de la UNED.

